



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD**

San José de Cúcuta, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno No. 540014003005-2007-00508-00

Se encuentra al Despacho el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de la referencia, para resolver lo que en derecho corresponda.

Se tiene primeramente solicitud realizada por el Abog. GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, quien presenta un nuevo avalúo comercial del bien hipotecado, el Despacho se abstendrá de pronunciarse al respecto, por cuanto el mencionado togado carece del *lus Postulandi*, ya que al proceso comparecieron los sucesores procesales de la demandada, y los mismos no han constituido apoderado judicial, conforme se les requirió en providencia del 29 de noviembre de 2022.

Ahora, conforme a lo solicitado por el actor, y teniendo en cuenta que se reúnen las exigencias previstas y establecidas en el artículo 448 del C.G.P., es decir encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el bien inmueble hipotecado de la presente ejecución, es del caso procedente acceder a señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble identificado con M.I. No. 260-97800 de Cúcuta, de propiedad de la demandada; MARIA TRINIDAD TOLOZA PRADA, siendo la base de la licitación el 70% del avalúo total, y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a ordenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, el valor correspondiente al 40% del avalúo catastral del respectivo bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 Ib., se hace claridad que el monto del avalúo catastral actual es por la suma de \$322.665.000,00.

Se informa a las partes y a los interesados que, de conformidad con los principios de acceso a la justicia, transparencia, integridad y autenticidad, la diligencia de remate se llevara a cabo de forma PRESENCIAL en esta Unidad Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia – Avenida Gran Colombia, tercer piso – Oficina 310 A.

Teniendo en cuenta lo establecido en la CIRCULAR PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura, el presente proceso puede ser revisado por los interesados en la subasta, ingresando al siguiente link: [54001400300520070050800 EJEC HIPOT CS](https://54001400300520070050800.EJEC.HIPOT.CS) Así mismo, que el secuestre designado es RICHARD DOMICIANO ZAMBRANO RINCON, siendo el encargado de mostrar el bien inmueble objeto de remate, quien puede ser ubicado en la calle 22N No. 6-130 Prados Norte, y al correo electrónico: [richard.dominicaozambrano@gmail.com](mailto:richard.dominicaozambrano@gmail.com)

En consecuencia, este Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Abstenerse de resolver lo solicitado por el Abog. GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, conforme a lo expuesto.

**SEGUNDO:** Señalar la hora de las 08:00 A.M. del **26 de abril de 2023**, para llevar a cabo la diligencia de remate (PRESENCIAL) del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 260-97800 de Cúcuta, cuyo avalúo catastral actual por valor de \$322.665.000,00.



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA – ORALIDAD

**TERCERO:** La licitación comenzara a la hora y fecha señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, para lo cual quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, el 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia S.A.

Se le hace saber a la parte actora que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del C.G.P., deberá proceder con la respectiva publicación de remate, conforme a las exigencias previstas y establecidas en los artículos 448,450 y 451 del C.G.P.

**CUARTO:** La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso de remate, conforme a las exigencias de las normas anteriormente reseñadas. Igualmente deberá allegar el Certificado de Tradición correspondiente al bien inmueble objeto de remate e identificado con la M.I. No. 260-97800 de Cúcuta, expedido por La OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE CÚCUTA, con fecha de expedición reciente, de conformidad con el numeral 6° del art. 450 del C.G.P.

**QUINTO:** Se informa a los interesados en la subasta que el presente proceso puede ser revisado, ingresando al siguiente link: [54001400300520070050800 EJEC HIPOT CS](https://54001400300520070050800.EJEC.HIPOT.CS) Así mismo, que el secuestre designado es RICHARD DOMICIANO ZAMBRANO RINCON, siendo el encargado de mostrar el bien inmueble objeto de remate, quien puede ser ubicado en la calle 22N No. 6-130 Prados Norte, y al correo electrónico: [richard.dominicaozambrano@gmail.com](mailto:richard.dominicaozambrano@gmail.com)

**SEXTO:** Por secretaria, publíquese la presente providencia en el micrositio habilitado por la Rama Judicial para los remates de este Juzgado. Procédase.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**HERNANDO ANTONIO ORTEGA BONET**  
**JUEZ**

J.C.S.

